

Guayaquil, 11 de Septiembre del 2015

Señor Abogado  
**JUAN JAVIER CANESSA CHIRIBOGA**  
DEMELICORP S.A.  
GERENTE GENERAL  
Ciudad..

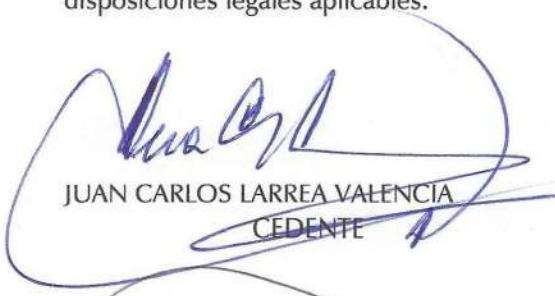
De nuestras consideraciones:

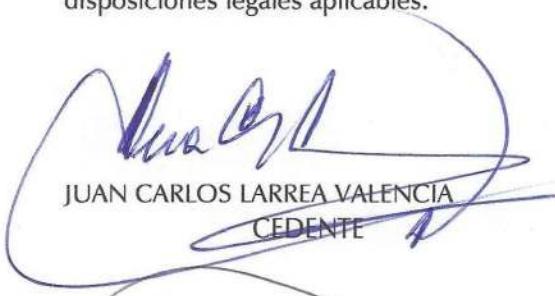
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de capital social de DEMELICORP S.A., el señor **JUAN CARLOS LARREA VALENCIA**, ecuatoriana con Cedula de Ciudadanía número 0912018371 ha transferido el dominio pleno y absoluto de la totalidad de las **CIENTO TREINTA Y TRES (133) ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la 401 a la 533 inclusive, que están representadas en el Título de Acciones No. 002, que tenía en el capital social de la compañía **DEMELICORP S.A.**, a favor del señor **ROBERTO BARRIGA MALDONADO**, de nacionalidad ecuatoriano, con número de cédula 0915251615.

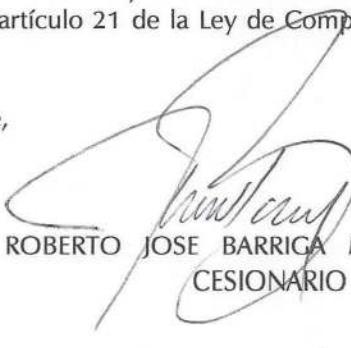
Por la transferencia de acciones efectuada, LA CEDENTE declara que cede a favor de EL CESIONARIO, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener contra la compañía DEMELICORP S.A., por su pasada calidad de accionista, inclusive todo tipo de dividendo que sea declarado y/o que no hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declaren con posterioridad, las eventuales obligaciones para con los anteriores accionistas, toda y cualquiera otra obligación exigible o que tenga o haya tenido DEMELICORP S.A. para con LA CEDENTE. Por su calidad de accionista, así como todos los derechos que pudiere tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encuentre instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual, con esta cesión también se transfieren a favor de EL CESIONARIO, los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital, que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a LA CEDENTE, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS LARREA VALENCIA**  
CEDENTE

  
**GRETTEL SAAVEDRA DE LARREA**  
CONYUGE

  
**ROBERTO JOSE BARRIGA MALDONADO**  
CESIONARIO

Guayaquil, 11 de Septiembre del 2015

Señor Abogado  
**JUAN JAVIER CANESSA CHIRIBOGA**  
DEMELICORP S.A.  
GERENTE GENERAL  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

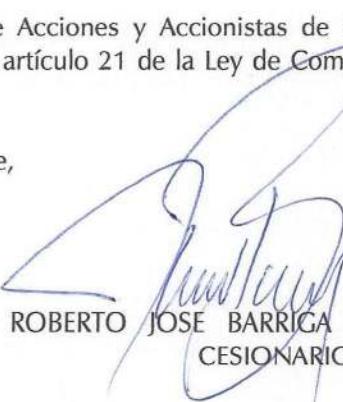
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de capital social de DEMELICORP S.A., el señor **JUAN JAVIER CANESSA CHIRIBOGA**, ecuatoriana con Cedula de Ciudadanía número 0918759218 ha transferido el dominio pleno y absoluto de la totalidad de las **CIENTO TREINTA Y TRES (133) ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la 268 a la 400 inclusive, que están representadas en el Título de Acciones No. 001, que tenía en el capital social de la compañía **DEMELICORP S.A.**, a favor del señor **ROBERTO BARRIGA MALDONADO**, de nacionalidad ecuatoriano, con número de cédula 0915251615.

Por la transferencia de acciones efectuada, LA CEDENTE declara que cede a favor de EL CESIONARIO, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener contra la compañía DEMELICORP S.A., por su pasada calidad de accionista, inclusive todo tipo de dividendo que sea declarado y/o que no hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declaren con posterioridad, las eventuales obligaciones para con los anteriores accionistas, toda y cualquiera otra obligación exigible o que tenga o haya tenido DEMELICORP S.A. para con LA CEDENTE. Por su calidad de accionista, así como todos los derechos que pudiere tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encuentre instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual, con esta cesión también se transfieren a favor de EL CESIONARIO, los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital, que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a LA CEDENTE, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

  
JUAN JAVIER CANESSA CHIRIBOGA  
CEDENTE

  
ROBERTO JOSE BARRIGA MALDONADO  
CESIONARIO